

## *Raza*: Terminología y conceptualización a finales de la Edad Media

ANA M. GÓMEZ-BRAVO  
UNIVERSITY OF WASHINGTON  
agbravo@uw.edu

Recibido: 14/05/2022

Aceptado: 02/09/2022

### RESUMEN:

*El término y el concepto de raza son componente fundamental del engranaje léxico y semántico de finales de la Edad Media que ayuda a la construcción conceptual de la inferioridad social y religiosa. Tal construcción tiene como eje central el de una diferencia física, además de la religiosa, marcada por la suciedad y la transmisibilidad del defecto, mancha o raza. Se identifica el papel fundamental que tienen los campos textil, gemológico y veterinario en la formación de un vocabulario con connotaciones negativas que permite construir la diferencia religiosa como diferencia biológica. La propuesta teórica presentada invita al estudio combinado de textos literarios, religiosos y administrativos en un contexto cronológico específico y con la ayuda de la evidencia testimonial de vocabularios y diccionarios de época. Desde el punto de vista teórico, se propone que deben combinarse los estudios filológicos y léxicos con los históricos, entre otros, para emprender estudios productivos sobre la raza y el racismo.*

**PALABRAS CLAVE:** *raza, racismo, limpieza, historia de la lengua, lingüística histórica, lexicografía, semántica, teoría conceptual.*

## Raza: The Development of A Concept and Terminology in the Late Middle Ages

### ABSTRACT:

*The term and the concept of raza are components in the lexical and semantic developments that helped the conceptual construction of social and religious inferiority during the late Middle Ages. This construct has as its central axis that of a physical, as well as religious, difference marked by a stain and by the transmissibility of a defect, stain or raza. The key role that the textile, gemological, and veterinary fields played in the development of a vocabulary of difference and its negative connotations made possible the constructed view that religious difference had a biological basis. This article engages the combined study of literary, religious, and administrative texts in a particular chronological context, along with testimonial evidence found in period-specific dictionaries and vocabularies. From a theoretical perspective, this study posits that philological and lexical studies need to be combined with those that have a more historical focus to undertake productive studies on race and racism.*

**KEYWORDS:** *race, racism, blood purity, history of Spanish, historical linguistics, lexicography, semantics, conceptual theory.*

### Introducción

El concepto de *raza* posee una perdurabilidad y una flexibilidad histórica que ha llevado a la crítica a dotar de gran importancia a las definiciones de *raza* y *racismo* con el fin de entender mejor su uso en diferentes épocas, textos y contextos. Se han presentado argumentos persuasivos para defender la presencia del racismo y de la noción concomitante de *raza* en el período premoderno yendo más allá de las conocidas asociaciones de la *raza* con el pensamiento taxonómico del siglo XVIII y con su consolidación en sistemas de pensamiento racistas de los siglos XIX y XX. Heng (2018) ha propuesto que la invención del racismo se remonta a la Edad Media, subrayando que la *raza* esencializa la diferencia y establece un acceso diferencial al poder<sup>1</sup>. El dominio

---

<sup>1</sup> El tema del racismo ha dado lugar a un gran número de estudios de los que es imposible dar citas exhaustivas. La bibliografía citada en los estudios mencionados en estas páginas puede servir como punto de partida.

que la crítica en lengua inglesa ha ejercido sobre el tema de la *raza* y del racismo ha resultado en lo que Pearce ha llamado “el nuevo colonialismo inglés,” que ignora la importancia de la lengua del discurso histórico y la de los significados, con diferentes connotaciones y contenido estratigráfico, que aquella transmite. Así, se hace necesario estudiar la *raza* como concepto y como término en los textos originales y en las lenguas en las que aparece documentado. El estudio textual de la documentación debe ser considerado, de este modo, punto de partida lógico del estudio del concepto de racismo<sup>2</sup>. Tal estudio presenta gran complejidad debido a los cambios de significado, efectuados a lo largo de un período de tiempo relativamente largo. El término *racismo* aparece definido por primera vez en la edición de 1970 del *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española, donde se explica que el término se acuñó como resultado de la evolución efectuada en los campos político y antropológico, definición que se mantuvo en las sucesivas ediciones del diccionario hasta 2001: “Exacerbación del sentido racial de un grupo étnico, especialmente cuando conviene con otro u otros. 2. Doctrina antropológica o política basada en este sentimiento y que en ocasiones ha motivado la persecución de un grupo étnico considerado como inferior.” En la medida en la que puede documentarse el término, la evidencia apunta a que *racismo* entró en el español como parte del nuevo vocabulario acuñado en Alemania por ideologías antisemitas ligadas al “extremismo nacionalista.” Entre las primeras documentaciones de la palabra debe citarse los dos ensayos de 1925 del autor peruano José Carlos Mariátegui titulados *La elección de Hindenburg* (1970, 1, 196, 200) y “El anti-semitismo” (1925, 285), así como otro ensayo de 1927, “El Nuevo gabinete alemán” del mismo autor (1970, 2, 146). En estos trabajos, *racismo* aparece en cursiva o entrecomillado en todos los casos, marcándose así como un nuevo término asociado con el fascismo, el nacionalismo extremista alemán y el antisemitismo.

---

2 Véanse por ejemplo los argumentos expuestos por Arias y Restrepo.

Las investigaciones etimológicas sobre el término *raza*, también escrito *raça* en textos medievales y posteriores, llevan a la autoridad citada con más frecuencia, el *Diccionario crítico etimológico* de Corominas y Pascual (DECH), quienes siguen a Spitzer (1933, 1941, 1948) al asumir que *raza* habría resultado de una evolución semiculta del latín *ratio*, *-onis*, con el sentido de “índole, modalidad, especie,” un significado que, según Corominas y Pascual, tenía “el sentido biológico o de especie” (DECH s. v. *raza*). Corominas y Pascual plantearon la hipótesis de que *raça/raza* habría entrado en el castellano a través de un préstamo de otras lenguas romances, posiblemente del catalán o del italiano. Por su parte, Menéndez Pidal (1900, 363) y García de Diego (1985, 904-905) trazaron una evolución de *raça/raza* a partir de *radius* > \**radia*. Menéndez Pidal propuso que *radius* > \**radia* resultaría en *raza* y *raya*, en un modelo de doble evolución igual a la de *badius* > *bazo*, *bayo*, *gaudium* > *gozo*, *goyo*, y \**medianetum* > *mezanedo*, *meyanedo* (1900, 363)<sup>3</sup>. Más recientemente, Jurado ha propuesto conexiones con *raer* y *rajar* (1990, 471-472). Corominas y Pascual aceptaron las etimologías de García de Diego y Menéndez Pidal para plantear la hipótesis de la existencia de dos términos *raza* diferentes en castellano medieval. Corominas y Pascual siguen a Lida (1947, 175-177) al asumir que el término medieval *raza* con el sentido de defecto textil habría influenciado con su connotación negativa otro *raza* que, siguiendo a Spitzer, proponen que habría entrado en el castellano a partir del latín *ratio* a través de otra lengua romance, aceptando la propuesta de Spitzer de que el significado de *ratio* en el sentido

---

<sup>3</sup> Cejador y Frauca relacionó la *raza* textil con la *raza* expresiva de las diferencias humanas, pero derivando este desarrollo semántico a partir de la noción de “diferencia,” en este caso la marcada por la hilaza que se distingue o separa de las demás (1908, 208-209). Pueden verse otros intentos tempranos de dilucidar la etimología y asociaciones conceptuales de *raza* en Meyer-Lübke (1911, voces “Radius,” 524, entrada 6999, y “generatio, Zeugung,” 278, entrada 3732), Aguado (1929, 543) y Richardson (1930, 191).

de “especie” fácilmente llegaría a dar *raza* (DECH s. v. *raza*). En el *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia Española aparecía una sola etimología de *raza*, la de “radio > \* radia,” hasta 2001, agrupándose los diferentes significados del término en una sola entrada. La versión actual del diccionario separa la entrada en dos etimologías diferentes según su significado y asigna a la *raza* biológica una etimología del italiano *razza* en consonancia con las teorías de Spitzer, probablemente a través de Corominas y Pascual.

Muchas de las disquisiciones sobre el racismo en el contexto del castellano comienzan con una valoración del término *raza*, otorgando gran importancia tanto a la fecha en que la palabra se encuentra documentada por primera vez cuanto a su significado específico, sobre todo en referencia a grupos humanos (por ejemplo Burns, 2007; Hering Torres, 2007; y los estudios en María Elena Martínez *et al.*, 2012). Particular interés ha suscitado la configuración temprana del concepto de *raza* en el contexto del estudio del término *raza* y de sus campos semánticos desde su primera documentación en el siglo XIV hasta las primeras décadas de la segunda mitad del siglo XVI por considerarse un período fundamental para la formación de los campos semánticos de *raza*. Como veremos, el campo semántico del término se forma mediante una superposición de significados procedentes de diferentes discursos, entre los que se encuentran los de los campos relacionados con la producción textil, la veterinaria, la gemología y la metalurgia. Al mismo tiempo, su adopción en el lenguaje administrativo y notarial garantizará su extenso uso y su popularización.

El término *raza* aparece definido por primera vez en el *Universal Vocabulario* de Alfonso de Palencia de 1490, donde se le da el significado de defecto asociado con las vasijas de barro (“Ignia. son las raças que salen en las vasijas de tierra”), definición que Palencia parece haber tomado del lexicón de Sextus Pompeius Festus, a quien cita directamente en otras entradas del *Universal Vocabulario* (por ejemplo en *natio*): “Ignia

vitia vasorum fictilium” (1965, 93)<sup>4</sup>. Con un sentido similar aparece en el diccionario manuscrito de la Biblioteca de El Escorial, donde se lee: “Raça de *Rado* . is vjene que se toma por raer” (MacDonald, 2007, 114). Por su parte, el *Vocabulario español-latino* (ca. 1495) de Nebrija da dos entradas para *raça*: “Raça del sol. radius solis per rimam” y “Raça del paño. panni raritas” (1951). Esta “raça del paño” era una lista formada por una irregularidad del tejido considerada como defecto y que podía fácilmente detectarse examinando la tela al contraste con la luz. El término *raza* también se usa en el vocabulario de la gemología, metalurgia y mineralogía en el mismo sentido de imperfección, en este caso en referencia a una raya o raja, como ya sugiere la definición de Alfonso de Palencia. Aparece con este significado, por ejemplo, en la carta de Vasco Núñez de Balboa fechada en 1515, donde se usa, yuxtapuesto al de *mácula*, en referencia a las imperfecciones de las perlas: “Sepa V.M. que se trajo desta esta isla rica una perla entre las otras, que pesaba diez tomines, muy perfecta, sin ninguna raza ni mácula, y de muy lindo color, lustre y hechura” (Medina, 1913, 141). Con el significado similar sigue apareciendo más tarde, por ejemplo, en la traducción que hizo Juan Cobo hacia 1590 del *Libro chino intitulado Beng Sim Po Cam* de Liben Fan: “El libro Ken hen Dize las piedras preciosas muy finas sin raza son para parias de los Reynos” (cap. 11, fol. 81r). Con el sentido de ‘raja’ o ‘grieta’ considerada defecto y tratada como enfermedad del casco de los caballos aparece desde el siglo XIII en los tratados de albeitería, tal y como puede verse en el *Libro de los caballos*: “Dela enfermedat que dizen raza.

---

4 Sobre el extenso uso que hace Palencia de la obra de Festus, véase Durán Barceló (2015). Para un estudio pormenorizado de estos y otros textos en relación al campo semántico de *raza*, junto con detalladas consideraciones teóricas, véase Gómez-Bravo (2020). Nirenberg (2021) sigue el desarrollo léxico-semántico trazado en Gómez-Bravo (2020) sin citarlo. En su artículo, Nirenberg atribuye erróneamente a Spitzer la idea de una evolución de “*race*” a partir de un latín “*ration*”: “Spitzer (1941) suggested that *race* derived from Latin *ration*” (2021, 184, n. 18).

Faze se a los cavallos una malautia quel dizen raça. Et faze se de sequeadat de la unna e fazese de correr por carrera tiesta o por pedregosa. Otrossi faze se por aguadura o desaynadura”<sup>5</sup>. Como se explica más adelante, hay otro *raza* que adquiere el significado de ‘cría selectiva y marcada’ de caballos y que está relacionado con la iniciativa del rey Felipe II de crear en Córdoba unos caballos de características seleccionadas sobre todo, aunque no exclusivamente, para su uso militar. Esta cría selectiva cordobesa dará lugar al famoso caballo andaluz o español, tal como ha explicado Altamirano (2000, 2005).

En las páginas que siguen se traza el uso de *raza* como término de significado negativo tomado de los vocabularios textil, gemológico y veterinario que pasa a usarse de forma metafórica en referencia a defectos o faltas. En este último sentido se aplicará, entre otros usos, a las minorías religiosas. En segundo lugar se explica cómo se adopta un nuevo *raza*, este con un significado positivo, en el contexto de la iniciativa real de crear un nuevo tipo de caballo en las caballerizas cordobesas.

### **Raza como defecto**

En su significado de ‘defecto,’ la *raça* del paño era una lista formada por una irregularidad del tejido que podía fácilmente detectarse examinando la tela al contraste con la luz. Por asociación metafórica, *raça* (o *raza*) se relaciona también con los términos *mancha*, *mancilla* y *tacha* tanto en vocabulario textil como en otros contextos. La legislación hacía a los tundidores responsables de inspeccionar los paños para detectar defectos tales como manchas y *raças* que podrían pasar desapercibidos, como refleja por ejemplo la *Crónica de los Reyes Católicos* de Alonso de Santa Cruz:

---

5 Puede verse el tratamiento recomendado para esta dolencia en Sachs (1936, 39-40, 144). Con el mismo significado aparece en el *Libro de menescalia et albeyteria* de Juan Álvarez de Salamiella (fol. 33r-v), el tratado *Delas enfermedades* (220r-v), en el *Libro de Albeyteria* de Manuel Díez (fol. 35r-v), e igualmente en otros posteriores de los siglos XVI y XVII.

El tondidor no sea osado de tondir paño alguno, quier sea hecho en estos reynos, quier fuera d'ellos, de qualquier suerte que sea, sin que primeramente y al tiempo que se lo llevaren sea obligado de catar el paño si hoviere canilla, o barra, o raça, o mancha. Y, hauiéndola, sea tenuto de lo descubrir luego al dueño del tal paño, y no a aquél que lo vendió, porque no haya lugar de surzir, y adovar y encubrir los daños que tuviere, so pena que pague el tal tondidor el paño de sus bienes" (1951, 1, 133).

Las Cortes de Toledo de 1559 ordenan que "han de descubrir las faltas que ay en los paños de razas o zurzidoras o xuarda o canillas: de lo qual viene mucho daño al reyno y a la republica" (*Cortes*, 1861-1903, 5, 826); asimismo en las Cortes de Valladolid de 1537 se denuncian: "los muchos fraudes que se hazen en los paños que se labran en estos rreynos, encubriendose la rruyn labor dellos e muchas raças e surciduras e otras tachas" (*Cortes*, 1861-1903, 4, 689); mientras que el *Reportorio* de Hugo de Celso ordena que el tondidor "sea obligado de catar el paño si ouiere canilla, o barra, o raça, o mancha; y auiendola sea tenuto de lo descubrir luego al dueño del tal paño, y no a aquel que lo vendio; porque no aya lugar de surzir, y adouar y encubrir los daños que tuuiere" (2000, fol. 278v). Las Ordenanzas de Jerez de la Frontera denuncian que "los tales tondidores encubren las munchas raças que en los tales paños ay" (Carmona Ruiz y Martín Gutiérrez, 2010, 224), mientras que las de Córdoba indican las multas que deben imponerse por la venta de paños con "raças o manchas o notorio defecto" (González Jiménez *et al.*, 2016, 318). Además de la documentación legal, los textos literarios ofrecen claras muestras de las transformaciones semánticas y metafóricas de *raza*.

En el *Cancionero de Baena* encontramos algunos de los testimonios más tempranos y esclarecedores de estas transformaciones y de los vínculos entre *raza* y *defecto* o *mancha*. En el decir "El fuego que es encubierto" dirigido a Leonor López de Córdoba, expulsada de la corte en 1412 por la reina Catalina de Lancaster, Gómez Pérez Patiño pondera:



Desque es fecho el daño  
 ¿qué pro tiene el consejo?  
 Muchos vienen a conçejo  
 vestidos de piel d'engaño.  
 a de lieve veo paño  
 que sea limpio de raça.  
 Non se torna más la baça  
 blanca por seguir el baño (1993, p. 629-30, vv. 49-56)

Aquí la *raça* a la que se refieren los versos es la "Raça del paño. *panni raritas*" según definición de Nebrija, como es obvio por la referencia al "pañó," usada ya en sentido metafórico y en un contexto sociopolítico. Además, la rima con *baça* ('de color oscuro') sirve para subrayar el vínculo de *raça* con suciedad que también se evidencia por el uso contrastivo de *limpio*. La productividad metafórica y semántica de la *raça* textil aparece manifiesta en las varias versiones del citadísimo refrán "en el mejor paño cae la raça" o en otras versiones que especifican la grana o la escarlata como los paños de la más alta calidad, como por ejemplo "en el escarlata cae la raza"<sup>6</sup>. La metáfora textil aparece amplificada en otros casos mediante la adición de términos afines como el de *polilla*, tal y como puede verse en el intercambio poético de Juan Alfonso de Baena con Ferrán Manuel ("Fernand Manuel, por que versefique / donaires mi lengua sin raça e polilla," "Ferrand Manuel, boz mala vos gique," 1993, 641, v. 9-10)<sup>7</sup>. El uso del término *raça* en la poesía del *Cancionero de Baena* mereció un temprano comentario de Lida en su estudio sobre el *Decir a las siete virtudes* de Francisco Imperial, donde aparece en la estrofa número 50:

<sup>6</sup> Sobre la escarlata y la grana como paños caros de alta calidad puede verse el estudio de Martínez Meléndez (1989, 76-85 y 476-486 respectivamente).

<sup>7</sup> También aparece más tarde, por ejemplo en la carta de Eugenio de Salazar a Juan de Hurtado de Mendoza fechada en 1560, en un giro del famoso refrán: "Empero porque en el muy buen paño suele haber la raza, y en la más fina grana cae la polilla" (1866, 76).

A los tus suçessores claro espejo  
 será ¡mira! el golpe de la maça,  
 será ¡mira! el cuchillo bermejo  
 que cortará doquier que falle raça;  
 estonçes luzirá en toda plaça  
 la quarta [dueña] de aquestas estrellas  
 e cantarán todas estas donzellas:  
 “¡Biva el Rey do justiça ensalça!” (1993, 316, v. 393-400)

Como ya observó atinadamente Lida, el poema de Imperial hace aquí un uso metafórico del *raça* textil y del cuchillo real, cuyo deber es castigar las culpas y cortar los problemas y abusos que encuentre a su paso (1947, 175-177). En este sentido, debe tenerse en cuenta otro poema de Juan Alfonso de Baena, su decir “Para Rey tan exçelente,” dirigido al rey Juan II en relación a las discordias políticas con los Infantes de Aragón y proponiendo sus remedios, cuya estrofa número 149 reza así:

Alto Rey, e aun igualastes  
 a los grandes e a los chicos,  
 a los pobres e a los ricos,  
 e a todos los perdonastes;  
 por lo qual, señor, quitastes  
 del reino todas las raças,  
 e por mercados e plaças  
 pregonarlo vos mandastes (1993, 766, v. 1179-1186)

Al igual que en el poema de Imperial, aquí “raças” aparece usado en referencia a los problemas y defectos del reino, de cuya erradicación es responsable el rey. Debe notarse asimismo que el término aparece en esta estrofa en rima con *plaças*, siguiendo una práctica común recomendada por Guillén de Segovia en *La Gaya Ciencia* de (1962, 143 A 15), autor que además la usa en su decir contra la pobreza “Maguer que saturno mi suerte guerrea,” donde la pobreza “en casta donzella consyente la raça / maguer

que por obra no pase tal yerro / faze destraños fenchir nuestra plaça / y a los naturales vevir en destierro" (1989, 171, v. 53-55).

En el *Libro de buen amor*, *raça* aparece también yuxtapuesto a "menguas" en las estrofas del "Enxienplo de la propiedat qu'el dinero ha" dedicadas a reprobar el poder del dinero sobre monjes, clérigos y frailes, quienes "con el dinero cunplen sus menguas e sus raças" (Juan Ruiz, *Libro de buen amor*, ed. Blecua, 1992, 504c). En ambos casos estamos ante la misma palabra, denotadora de defecto o tacha. Por otra parte, el término *raça* aparece en la transcripción del verso 729c del manuscrito G que da Richardson (1930, 199), aunque para el mismo Blecua lee "raga" y Corominas y gran parte de la crítica se decantan por la lectura "roça," dando la expresión "roça poco" o el neologismo "roçapoco," siguiendo las lecturas del manuscrito S<sup>8</sup>. Por mi parte, creo que en este caso la lectura correcta del manuscrito G es: "En el cuerdo non fallestçe rraçon algun poco" (fol. 34r, v. 19).

Dentro del mismo desarrollo semántico de *raza* que se ha visto en los textos anteriores, debe notarse que, en su glosa poética del proverbio textil, Sebastián de Horozco relaciona *raça* con *beta*, *señal*, *mancha*, *manchado*, *mancilla*, *pecado*, presentándolo como término más cercano a lo "vil" y de "sucia casta" y desvinculado de quien sea "limpio," de "buen linaje" y de "alta sangre y nobleza" (1758). Entendida como defecto hereditario, *raza* aparece en la glosa a los *Refranes que dizen las viejas tras el fuego* del Marqués de Santillana: "¿De donde quebró esta astilla?

---

8 Véanse la edición de Blecua (1992, 181); la de Mignani *et al.* (1977, 258) y las propuestas de Morreale (1963, 300) y Richardson (1930, 199); así como las de las siguientes ediciones del *Libro de Buen amor*: la de Blecua revisada por Freixas (2001, 126), la de Cejador y Frauca (1963, 1, 256n), la de Corominas (1967, 282, 293) y la de Kirby (2007, 135). Los editores del *Cancionero de Baena* enmiendan la lectura "Roca Poco" del manuscrito a "roçapoco" y remiten a este verso del *Libro de buen amor* (Alfonso Álvarez de Villasandino, "Pues non tengo qué fazer," 1993, 164, v. 22). El *Tentative Dictionary* de Kasten y Cody incluye el término dando el significado de "holgazán" y citando como testimonios el *Libro de buen amor* y el *Cancionero de Baena* (2001, 617).

Deste mal madero. / La vileza natural aunque sea en pequeña raza mezclada rebieve en los descendientes” (Bizzarri, 2001, 13, n. 195). Como se ha visto en los textos ya comentados, la red semántica de *raça* está relacionada con la oscuridad, las tachas y manchas. La relación entre *raça* y negror se emplea en clave religiosa y con un uso antitético en los cancioneros a la Virgen María, *summum* de limpieza, blancura y luz. De este modo aparece en el poema de mosén Juan Tallante “Por ser tan preclara la mas que perfeta” publicado en el *Cancionero General* de 1511 y que trata “sobre la libertad de nuestra señora del pecado original.” En el poema, *raça* aparece asociada con términos relativos a la oscuridad, entrando en contraste con la luz y la blancura asociadas con María: “no taca ni raça ni niebla ni humo / mas fulgido templo de gran resplandor” (fol. 2va)<sup>9</sup>. De este modo, *raça* también puede expresar el significado de *mancha* o *falta* en

---

9 La forma *taca* es variante de *tacha*, según aparece documentado en diversos textos desde el siglo XIV hasta el XIX. Así por ejemplo en el *Libro de Palladio* (“E limpios que non ayan alguna taca,” fol. 147va, “panares podridos o arnados o que oujesen alguna taca,” fol. 151ra), en la traducción de Bartholomaeus Anglicus hecha por Vicente de Burgos (“De las tacas o manchas que son sobre el cuero,” 1494, fol. 112rb), en el *Espejo de la vida humana* de 1491 de Sánchez de Arévalo (“Allende desto este faze oracion por el pueblo e laua sus manzillas e tacas” fol. 104va) y en Vallés en 1549 (“En el buen paño cae la taca”). Por otro lado, se encuentra la forma *taça* en lugares en los que parece ser una variante de *tacha*, como por ejemplo en la misma traducción de Anglicus hecha por Vicente de Burgos: “Mas quando ella sube en los çírculos mas altos entonçe pareçe limpia e clara e sin ninguna taça. La luna muestra la mudaçion del tiempo segund dize Beda. Ca sy ella es vermeja en el comienço, o de color de oro, es señal de viento e sy ha taças negras en la mas alta parte, o en el mas alto cuerno, es señal que sera lluviosa al comienço, e si es negra al medio es señal que el tiempo sera bueno a la luna llena” (1494, fol. 128rb). Aunque en algún caso la alternancia pueda explicarse por error de copista o de imprenta, debe considerarse la posible existencia de una correlación gráfico-fonética, similar a la que parece indicar el “çansonear” de García de Astorga comentado más abajo (“Escudero nunca vi,” Dutton 1990-1991, 1, 181, v. 37).

el sentido concreto de pecado (original). Del mismo modo lo encontramos en el *Cancionero espiritual* de 1549, donde se loa a la Virgen como limpio espejo no empañado por “sombra,” “raça ni negror,” donde jamás cayó “mazilla de negregura” (1954, 22-23). La conceptualización del pecado original como *raza* estaba estrechamente entrelazada con las controversias en curso en los períodos medieval y moderno sobre el poder del bautismo para lavar eficazmente el pecado de los conversos al cristianismo. Un intento importante de poner fin a estas controversias se realizó en el Concilio de Trento, que en 1546 emitió una resolución afirmando el poder del bautismo, como relata Alonso de Santa Cruz en su *Crónica del Emperador Carlos V*, donde se refiere en este contexto a la *raza* del pecado: “Y quien negase ser remitida la pena del pecado original por la gracia de Nuestro Señor Jesucristo, que se infunde con el bautismo, ó afirmase no quitarse todo aquello que traía consigo sabor ó raza (*sic*) de pecado, fuese descomulgado” (4: 548).

Por su proximidad léxica y semántica a *mancha* y *defecto*, *raza* se inserta en expresiones de limpieza que marcan la discriminación social y religiosa. Este desarrollo semántico y expresivo puede verse en otros poetas cancioneriles, como es el caso de Gómez Manrique, quien, en su serie de invectivas contra Juan Poeta, explota la condición de converso de su contrincante (2003, 329-348). Gómez Manrique se autodesigna “hidalgo syn raça” en “Poeta de la nobleza” (2003, 332, v. 6). Es de notar que Gómez Manrique, en su cargo de corregidor de Toledo, recibió de Isabel la Católica el cargo de veedor de los paños a perpetuidad en abril de 1477, según documenta Izquierdo Benito (1989, 35). El veedor era responsable de examinar los paños con el fin de descubrir sus defectos antes del doblado o apuntado que constituía el último paso de la manufactura antes de pasar a su venta, según se manifiesta en las leyes y ordenanzas toledanas: “en el apuntar de los tales pannos que es el adobo postrimero se encubren todas las falsedades que aquellos lievan e pueden llevar” (Izquierdo Benito, 1989, 35). El vocabulario de *raça* en este contexto venía apoyado por los

pregones sobre las disposiciones reales o municipales respecto a la venta de telas, tal y como aparece documentado en el que se dio el 5 de enero de 1493 en Toledo mandando a los vendedores de paños que los mojasen completamente antes de sacarlos a la venta para así evitar fraudes: “por que sy algun danno o raça tiene el dicho panno se vea e paresca” (Izquierdo Benito, 1989, 162). Como consigna el documento conservado en el Archivo Municipal de Toledo, la ordenanza se pregonó en la Plaza de las Cuatro Calles de Toledo ante escribano público y testigos (Izquierdo Benito, 1989, 163). De este modo, el uso común de *raza* en su connotación negativa vendría apoyado y popularizado por su empleo en un lenguaje administrativo ampliamente difundido.

Aunque su uso en los vocabularios de metalurgia, gemología y veterinaria claramente contribuyen a reforzar el significado negativo de *raza* como defecto, el léxico textil será el que de manera más directa se adoptará en el lenguaje común y en el religioso para expresar defectos personales. Para esto se necesitó pasar al uso metafórico de *raza* como defecto, un significado difundido, entre otros medios, a través del refrán y de la evidente familiaridad cotidiana con el vocabulario textil. El uso metafórico de *raça* como defecto textil se populariza a través de refranes y expresiones alusivas al paño de la más alta calidad, expresado como “mejor paño” o, más en concreto, como el costoso grana o el escarlata: “En el mejor/buen paño cae la raça,” o “En el escarlata cae la raça”<sup>10</sup>. Diferentes versiones del refrán aparecen en *Seniloquium* (“En el escarlata cae la raza,” *Los 494 refranes*, 2002, 45, 141) y la *Tercera parte de la Tragicomedia de Celestina* de Gaspar Gómez de Toledo (“No te marauilles que en el mejor paño cae la raça,” 1973, 97), así como en diversas

---

10 El significado de ‘raza’ como “rayo de sol” que aparece en la definición de Nebrija tuvo menos valor paremiológico y solo aparece en contadas ocasiones, por ejemplo en Correas (“Más vale rraza de sol ke torta de xabón; o ke pan de xabón,” 1967, 542b). Sobre el escarlata y la grana como paños costosos y de alta calidad puede verse el estudio de Martínez Meléndez (1989, 76-85 y 476-486 respectivamente).

entradas de los *Refranes o proverbios en romance* de Hernán Núñez (“En buen paño cae la raça,” 2001, 2619 y “En el escarlata cae la raça,” 2001, 2666), entre otros. El refrán aparece usado en un contexto explícitamente religioso en el *Abecedario spiritual* de Francisco de Osuna en su crítica contra los avariciosos (2004, lxiiiir). Por esta vía, y en línea directa, *raza* entrará más tarde en el vocabulario de la limpieza de sangre y posibilitará la *racialización* léxica y también conceptual de las minorías religiosas a través del repetitivo uso de la expresión formulaica “sin raza de judíos, moros ni penitenciados por el Santo Oficio” usada en los estatutos de limpieza de sangre y en las pruebas de hidalguía. Un ejemplo es el de las constituciones de 1522 del Colegio de Santa María de la Universidad de Salamanca, que especifican que las investigaciones de opositores a prebendas deben constatar que los aspirantes no tienen “raza” de ninguna de las minorías religiosas:

“que ellos ni ninguno de ellos no es moro, ni judío, ni marra-  
no, ni confeso, ni pagano ni viene ni desciende de casta ni linaje ni  
origen de ellos, ni tenga tal mácula ni raza, ni el dicho N., opositor,  
haya estado, ni algún ascendiente o pariente suyo, en la Inquisición,  
antes son de limpia casta y generación de cristianos viejos, y gente  
honrada, y por tales siempre habidos y tenidos, y, si saben que ten-  
ga alguna raza de ello, o está en forma de tenella, declaren por qué  
línea y parte le toca” (Sala Balust, 1962, 290).

Igualmente figura en otros documentos relativos a la implanta-  
ción de los estatutos de limpieza de sangre: “sean xpianos vie-  
jos limpios sin ninguna raça de linaje de judíos” (en las *Relaciones*  
de Horozco, 1981, 80). Aquí se ve la proximidad semántica y lé-  
xica de *raza* y *mácula* o mancha y del papel antitético que desem-  
peñan en el lenguaje de *limpieza*. Del mismo modo se encuentra  
en las informaciones de hidalguía, donde debe asegurarse que  
los antepasados del interesado son “limpios de toda mala raza  
y mácula y sin sospecha de moros, judíos ni de los nuevamente

combertidos a nuestra santa fe cathólica" (*La vida privada*, 1950, 25). El *Tesoro* de Covarrubias recoge el mismo significado de *raza*, para entonces ya ampliamente documentado: "Raza en los linages se toma en mala parte, como tener alguna raza de Moro, o Iudio" (1611, entrada "Raza").

Durante la Edad Media y en épocas posteriores, el término *raza* aparece usado frecuentemente en expresiones del tipo "sin raza de" o "de raza de" y vinculado a grupos que se presentan como inferiores, bien por estar relacionados con minorías religiosas, bien por pertenecer a estratos sociales bajos<sup>11</sup>. Estamos por tanto ante la formación de una expresión elitista de la discriminación social y religiosa. Aunque a los estatutos de limpieza se les ha dado con razón una importancia clave en la formación de un lenguaje y pensamiento "racializados," debe notarse que aparecen fórmulas y términos similares o idénticos en otros textos y en diferentes contextos (legales) que asocian *raza* y (mala) sangre. En su testamento, Fernan García Barba de Figueroa estipulaba en 1473 que sus hijos y nietos debían casarse "senpre con cristianas vellas e non de pouco convertidas nin infeitas da mala raça de mouros ou judios ou de outra mala sangre" (López Ferreiro, 1901, 32). Si los herederos no cumplían con lo estipulado, perderían sus derechos de herencia. Como ha señalado Rucquoi, el gran valor atribuido a la sangre como repositorio de la caballería, junto con el vínculo de la caballería con las nociones de limpieza de sangre, aparecen de modo manifiesto desde principios del siglo XV (1997, esp. 95-98). La *Corónica de Adramón* presenta una fórmula similar en un contexto

---

11 El caso de los "caualleros desta raza" que aparece en Lafuente y Alcántara (1868, 96) es una mala lectura de "caualleros desta casa," como transcribe correctamente Raulston (1993, 376). El manuscrito original, que es copia de la primera mitad del siglo XVI, se encuentra en la Hispanic Society of America con la signatura HC411/227 (texto citado en fol. 20r). Quiero agradecer a John O'Neill de la Hispanic Society of America su amable y pronta ayuda al poner a mi disposición una excelente versión reprográfica del texto.



caballeresco, donde el caballero pronuncia el juramento de “que es engendrado de legytymo matrymonyo, y por entranbos padres y sus IIII auelos la mereçe, y sy muy mayor fuese, la mereçya, no avyendo en él ny en sus anteçesores rraça ny mescla de mala sangre” (1992, 397). De este modo puede verse la estrecha relación de *raça* con limpieza y legitimidad en el contexto de la caballería y la hidalguía, formándose vínculos entre varios de los componentes fundamentales de la construcción del elitismo y de la discriminación social y religiosa que continuarán vigentes a lo largo de siglos posteriores. Esta *raza* mancilladora de la sangre era ante todo la resultante de la unión con descendientes de las minorías religiosas peninsulares, los judíos y musulmanes, o con acusados, castigados o condenados por la Inquisición. Al mismo tiempo, la *raza* como marca adquiriría un sentido positivo en el contexto específico de la iniciativa destinada a conseguir una *raza* caballar selecta.

### **Raza como marca positiva**

*Raza* adquirió un campo semántico positivo como resultado de la iniciativa real de crear una *raza* caballar de gran calidad, señalada con marca de hierro y lograda mediante la cría selectiva. El vínculo semántico entre *raza* y cría de caballos aparece ya de modo explícito en la entrada *raza* del *Tesoro* de Covarrubias de 1611, donde también denota la *raza* textil:

Raza: la casta de cauallos castizos, a los quales señalan con hierro para que sean conocidos. Raza en el paño, la hilaza que diferencia de los demas hilos de la trama. Parece auerse dicho quasi Reaza, porque aza en lengua Toscana vale hilo, y la raza en el paño sobrepuesto desigual. Raza en los linages se toma en mala parte, como tener alguna raza de Moro, o Iudio.

Este último significado también aparece en su entrada “Cristiano Viejo” (“Cristiano Viejo, el hombre limpio que no tiene raza de Moro, ni de Iudio. Christiano nuevo por el contrario”). En

contraste, Covarrubias relaciona *generoso* con *raza* en relación a los caballos pero no a las personas. Debe notarse que Covarrubias no fue el primero en proporcionar una detallada definición de *raza*. El *Diccionario etimológico* de Francisco del Rosal, escrito mucho antes que el de Covarrubias y publicado c. 1610, da por primera vez el sentido negativo de *raza* en relación a los humanos. Del Rosal explica el significado de *raza* como resultado de la fusión de campos semánticos y de etimologías superpuestas de manera muy explícita:

Raça, falta en el paño, es Ráritas, y así la llamaron Raléa que era rareza de pelo, y despues pasó a significar la falta de Linage, que así tambien decimos hablando del Linage: en el mejor paño cae la mancha. Después pasó a significar el Linage y Descendencia indiferentemente. Aunque Raça de paño parece del Griego Racos, que es el paño ruin y roto. Pero Raça de sol, Racha, o Raja, del Griego Ragas, que es la hendedura en la madera; y de allí Raya, que es señal de la hendedura. [subrayado en el texto original]

Como puede observarse, del Rosal explica la transferencia del campo textil a la del linaje y de ahí la pérdida de su connotación negativa para pasar a significar simplemente 'linaje' o 'descendencia.' Es de notar que este autor establece el vínculo conceptual entre *raza* y *hendidura* y *raya* por medio de una explicación etimológica, basando los cambios semánticos de *raza* en los términos griegos que denotan 'ruin,' 'roto' y 'hendidura.' Independientemente de si estas etimologías pueden considerarse acertadas o no, este diccionario traza correspondencias semánticas y de innovaciones metafóricas aplicadas a los seres humanos que son el resultado de mapeos conceptuales.

Aunque *raza* en un contexto animal aparece referido principalmente a una grieta producida en el casco de los equinos, como se ha señalado más arriba, Lida y la crítica posterior han citado un pasaje del *Arcipreste de Talavera* o *Corbacho* de Alfonso Martínez de Toledo de 1438 como el más antiguo ejemplo do-

cumentado del uso del término *raza* en referencia a las personas (1947, 176). La crítica también ha señalado lo notable de este caso por tratarse de un ejemplo excepcional en el uso temprano de *raza*. El pasaje es el siguiente:

“Enxiemplo: toma dos fijos, uno de un labrador, otro de un cavallero; criense en una montaña so mando e disciplina de un marido e muger. Verás cómo el fijo del labrador todavía se agradará de cosas de aldea, como arar, cavar, e traheer leña con bestias; e el fijo del cavallero non se cura saluo de andar corriendo a cavallo, e traer armas, e andar arreado. Esto procura naturaleza. Asý lo verás de cada día en los logares do byvieres; que el bueno e de buena rraça todavía rretrae dó viene, e el desaventurado de vil rraça e linaje, por grande que sea e mucho que tenga, nunca rretraerá synón a la vileza donde desçiende; e aunque se cubra de paño de oro, nin se arree como enperador, non le está lo que trahe synón como cosa enprestada, o como asno en justa o torneo” (Martínez de Toledo, *Arcipreste de Talavera*, ed. Ciceri, 1990, 108-109).

Debido a la atención que ha recibido este texto, es importante entender los detalles de su origen. El texto en cuestión parece una interpolación que es difícilmente explicable ya que, como señala Ciceri en la introducción a su edición de la obra, aparece sin ningún intento de justificación, interrumpiendo el hilo narrativo y privándolo de significado (1990, 18, 37-38). En principio, podría suponerse que la interpolación se habría introducido después de 1438, cuando el autor afirma haber terminado su obra. Sin embargo, el manuscrito, copiado por Alfonso de Contreras y datado en 1466, contiene la interpolación, al igual que las versiones impresas posteriores. Además de las rupturas ya aludidas que se producen en el hilo narrativo, Ciceri apuntó al gran número de divergencias entre las tradiciones textuales manuscritas e impresas, todas las cuales presentan errores y otros problemas (1990, 31-39). Para complicar aún más las cosas, justo antes del pasaje citado, hay otro casi idéntico que transmite un contenido

similar sobre la importancia del linaje, pero en el que *raza* no aparece, usándose en cambio *raíz* y *estado* como términos vinculados al linaje:

“En esto conosçerás tú las personas, quáles de rrayz buena o mala vyenen; que el que de linaje bueno viene, apenas mostrará synón dónde viene, aunque en algo paresça, todavía rretrae dónde viene; pero el vyl e de poco estado e linaje, sy fortuna le administra byenes, estado, onrra e manera, luego se desconosçe e rretrae dónde viene, aunque mucho se quiera ynfingir en mostrarse otro que non es, como algunos han acostunbrado de lo asý fazer. Pero es verdad quel fijo de la cabra una ora a de balar, e el asno, fijo de asno, de rrebuznar, pues naturalmente le viene” (1990, 108)<sup>12</sup>.

Por lo tanto, los dos pasajes parecerían apuntar a dos interpolaciones diferentes, como sugiere, por ejemplo, el uso de las variaciones expresivas “dó viene” y “dónde viene.” Llegado a este punto, es útil revisar otra documentación temprana de la *raça* del castellano antiguo en relación con la genealogía y la cría de animales, empezando por el tratado de veterinaria de Manuel Dies comentado anteriormente. La traducción al castellano de la obra de Dies (Díez en la traducción) sigue de cerca el texto catalán original en numerosos lugares, entre los que destaca una sección clave del primer capítulo en la que se introducen algunas consideraciones sobre la cría de caballos. Aquí, el texto menciona en detalle las características ideales que debe tener un semental ya que, según afirma, los caballos, más que otros animales, se parecen a sus progenitores. Por esta razón, quien desee tener “*raça* o casta buena y fermosa” debe seleccionar cuidadosamente el semental y la yegua:

---

<sup>12</sup> La fuente principal de la obra de Martínez de Toledo es el tercer libro de la obra de Andreas Capellanus, *De amore, De reprobatio amoris*, la cual traduce hasta llegar a los pasajes citados, lugar en el que termina de manera abrupta.

“Capitulo primero, en que manera deue el cauallo ser engendrado. El cauallo deue ser engendrado de garañon que aya buen pelo y sea bien sano y muy enxuto de manos, canillas, rodillas y pies, y deuen mirar en esto mucho que en el no haya mal vicio alguno, porque entre todos los animales no se falla otro que al padre tanto sea semejante en las bondades, belleza, ni talle, ni en el pelo, y por el contrario en todo lo malo, por ende mucho es necessario a qualquier persona que hauer codicia raça o casta buena y fermosa, cercar garañon muy escogido en pelo, tamaño, y en la bondad, y la yegua creçida y bien formada y de buen pelo” (1499, 7r).

El texto castellano sigue de cerca el catalán “*rasa ho casta*” (fol.14v) y traduce textualmente “*raça o casta*.” Es importante notar que el término fue una innovación introducida en el texto catalán de Dies, ya que está ausente de una de sus fuentes, el *Libro de los caballos* del siglo XIII, y de su fuente principal, el *Libber marescacie* del italiano Lorenzo Rusio, que prefiere el término *generare*. El texto catalán también es de interés aquí porque usa la forma verbal *retraga*, de *retraure*, que en la traducción castellana aparece como “sea semejante,” pero que encontramos en las interpolaciones del apartado de Martínez de Toledo comentado anteriormente. Estos testimonios son significativos por su temprana fecha y por el vínculo que parecen indicar entre este texto y la terminología catalana relativa a los caballos. Es bien sabido que Alfonso Martínez de Toledo viajaba con frecuencia a zonas de habla catalana y que sus escritos contienen catalanismos (Pardilla Carmona 2016). Sin embargo, aunque el lenguaje de la cita anterior parece revelar vínculos con el catalán, el hecho de que el texto en cuestión sea una interpolación complica aún más la cuestión de su origen, ya que no está claro que haya sido escrito por Martínez de Toledo. Otro uso similar, aunque no idéntico, de *raça* en catalán se encuentra en el misógino *Spill* (ca. 1460) de Jaume Roig, que acusa a las mujeres de buscar maridos nobles, “*d’antiga raça*” (2010, 503). Aquí es de notar que un segundo texto catalán, la traducción del siglo XV de Francesc Oliver de la

conocida obra francesa de Alain Chartier *La Belle Dame sans merci* incluye *rasa* como una innovación de la traducción catalana. Así, el verso francés “Qui a faulcon, oisel ou chien” aparece traducido en catalán como “Qui ha falcó, ocell ho ca de rassa” (1983, 35, 385). Aunque aislados, estos casos muestran el desarrollo del término en catalán y varios puntos de contacto con el castellano.

Aunque la mayoría de las documentaciones tempranas de *raza* se encuentran en el contexto del lenguaje veterinario, las contadas ocasiones en las que aparece en otros contextos siempre se refieren a caballos y, en particular, a aquellos cuyos dueños son nobles, caballeros o figuras notables. Un ejemplo de finales del siglo XV es el de *Siervo libre de amor*, en el que su autor Juan Rodríguez del Padrón habla de una *raza* de caballos salvajes que descende de los caballos, yeguas y palafrenes de los nobles protagonistas, Ardanlier y Liessa (“cauallos saluajes de aquella raça” 1975, 106). Asimismo, en un documento de 1516, el rey Carlos se refiere a “los potros de nuestra rraça” (Cedillo 1928, 474), y fray Antonio de Guevara habla de una “raça de caballos” en referencia a los caballos del griego Diomedes (*Epístolas familiares* 1950-1952, 158), de donde salió el famoso caballo Seyano, llamado así por su dueño, el cónsul romano Gneo Seyano. El mismo autor usa la frase “cavallos de buena raça” en referencia a los caballos que se encuentran en las cuadras de los “grandes señores” en su *Reloj de príncipes* (1994, 603). El *Diálogo de mujeres* de Cristóbal de Castillejo, al aludir al papel reproductor de las mujeres, utiliza una comparación relacionada con el de las yeguas “de raça:” “Es razón / que sirvan de lo que son, / como cavallos de caça / o como yeguas de raça / para la generación” (1986, 77, 390-94). En su traducción del *Orlando furioso* de Ariosto, Jerónimo de Urrea generalmente usa *raza* donde el texto italiano lee *razza* en relación con los caballos, así como con personajes masculinos en un contexto caballeresco y bélico (2002, Canto XVIII, stanza 89, p. 1126-27). Está claro que Urrea esperaba que *raza*, que aparece la mayoría de las veces en posición de rima, fuera inteligible para un público español en tal contexto y como

traducción. Sin embargo, la falta de correspondencia directa entre *raza* y *razza* en el lenguaje común durante ese período es evidente en el *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana* de 1570 de Cristóbal de las Casas, donde el español *raça* aparece solo con el significado de “rayo de sol” y con el de la *raça* textil (“*Raça del sol*,” “*Raça de paño*” 228v), mientras que la *razza* italiana está emparejada con *casta* y *generación* tanto en la entrada *razza* como en la de *casta* o *generación*: “*Razza: Casta o generacion*” (114v), “*Casta o generacion. Prole, razza*” (173r).

El número de casos en castellano que usan *raza* en un contexto animal antes de la segunda mitad del siglo XVI es significativo por su escasez. Los textos castellanos parecen haberse resistido a la adopción del término *raza* en el contexto de la cría de caballos, quizá por su uso ya generalizado para designar ‘defecto,’ ‘grieta’ o ‘tacha.’ Aparte de la obra traducida de Dies, los tratados sobre cría de caballos y veterinaria no usan el término *raza* excepto cuando se habla de la enfermedad del casco. Un caso ilustrativo es el del popularísimo *Tractado de la caualleria de la gineta* de Pedro de Aguilar de 1572. En el capítulo 5 sobre la “generación de los cauалlos,” donde Aguilar enfatiza la importancia de que los sementales y yeguas sean de buena casta, el autor utiliza las expresiones dobles “casta y origen” y “generación y linaje” donde Dies había usado *raça* y repite el aserto habitual de que los caballos, más que cualquier otro animal, se parecen a sus padres y abuelos:

La casta y origen de los cauалlos se viene totalmente a perder y diminuyr por no tener cuenta con su generacion y linaje, porque para tener entera bondad y virtud se requiere que sean de muy buena casta y origen. Porque entre todos los animales no se halla otro que tanto en lo bueno a sus padres y abuelos semeje como el cauалlo y por el contrario en todo lo malo” (2007, 5v-6r).

La obra de Aguilar usa el término *raza* solo cuando trata de la dolencia del casco en la sección correspondiente que aparece

más adelante en su libro (2007, 60r, 61r-62r). De modo similar, en obras de veterinaria como el *Libro de albeyteria* de Pero López de Zamora de 1571 se usa el término *raza* solo en referencia a la dolencia del casco de los equinos (1993, 43r-v, 50v, 89v), utilizándose *casta* de modo preferente cuando se habla de la cría de los caballos. La mayoría de los autores comparten la opinión de López de Zamora sobre la vital importancia del control de la cría, ya que los buenos caballos no pueden generarse de otros de mala *casta*:

y muchas vezes las males (sic) condiciones y efectos y enfermedades de los cauallos vienen del defecto y culpa de la generacion, y porque de cauallos de ruyn casta naturalmente no pueden salir cauallos leales y buenos, conuiene que haya para este proposito cauallos buenos, de buen tamaño, talle y color. En el Andaluzia, que es el origen y fundamento de la casta y linaje de los Caualllos de España, hay orden y constitucion en todas las ciudades, villas y lugares donde hay casta de los tales cauallos, que sacan y nombran vna persona principal que tenga cuydado y obligacion (porque no se pierda la casta de los buenos cauallos) de buscar para el dicho efecto de la generacion dellos, cauallos castizos, de ley, de buen tamaño, color y talle, y de buen concierto, carrera y boca, y bien juntado de pies y manos, y sanos de todas las pasiones y enfermedades ordinarias que se hazen en pies y manos. (1993, 1r).

López de Zamora añade una larga y expresiva explicación de cómo se ha constatado que las enfermedades o dolencias del padre se transmiten a su descendencia. Sus referencias a Andalucía apuntan directamente a los esfuerzos del rey Felipe II, como veremos en las páginas que siguen.

Es importante observar que la importancia de la cría de caballos aparece claramente valorada en la legislación, donde el término *raza* brilla por su ausencia. La legislación relativa a los caballos de los siglos XIV, XV y XVI parece preocuparse principalmente por garantizar el suministro de caballos aptos para su uso militar. La *Novísima Recopilación* repite las leyes de los



reyes Enrique III y Enrique IV, así como de la reina Isabel y el rey Fernando (1805-1807, 3: 606-607), también citados en el *Reportorio* de Hugo de Celso de 1538 (entrada "cauallos"), que prohibían sacar caballos del reino y fomentaban la cría de caballos "de buena casta" frente a la más lucrativa de las mulas, preferidas, entre otros usos, como monturas y útiles animales de carga. Los textos de las *Cortes* de Valladolid de 1537, Toledo de 1538, Valladolid de 1548 y Toledo de 1559 denuncian la pérdida de las *castas* de caballos por la negligencia de sus dueños y de las poblaciones y establecen medidas protectoras (*Cortes* 1861-1903, 4, 678; 5, 106-107, 455, 850). Los textos legales ordenan la protección de los caballos y yeguas que poseyeran las características consideradas óptimas. Estas eran las buscadas en los caballos principalmente para su uso militar y en las yeguas para la transmisión de tales características a su descendencia. Una de las cualidades importantes era la altura (*marca*), pero también se miraba el movimiento (paso, trote, galope), la boca, el color, la forma, el temperamento y la ausencia o presencia de enfermedades hereditarias. Se atribuían valores específicos al color del pelaje del caballo y a los diferentes tipos de marcas de nacimiento, ya que se entendía que tenían una correlación con el temperamento del caballo. La belleza también se valoraba por sí misma y como un signo de calidad. Las leyes se ampliaron de manera significativa en 1562 cuando el rey Felipe II adoptó otras dictadas por monarcas anteriores que prohibían el apareamiento de burros con yeguas y dictaban que solo los caballos especialmente seleccionados se reprodujeran con yeguas de buena *casta*. Felipe II ordenó a ciudades, villas y lugares que se designaran y mantuvieran espacios delimitados para la cría. El mismo rey impuso multas cuantiosas a quienes incumplieran esta ley y otorgó importantes incentivos a los propietarios de caballos, incluyendo el de la exención de impuestos (*Novísima Recopilación* 1805-1807, 3, 606-608). Una disposición real similar dirigida a las villas en 1563 iba encabezada por la referencia al triste abandono en el que se encontraba la "cría y raza" de caba-

llos y la escasez de los mismos en el reino (texto en Galende Díaz y García Ruipérez, 2008, 191-192).

El término *raza* comienza a usarse de manera consistente en 1567 en el contexto específico de los esfuerzos por crear una *raza* especial de caballos marcada y controlada por el rey Felipe II en sus caballerizas recién establecidas en la ciudad de Córdoba. Los caballos seleccionados para este propósito han sido reconocidos por convertirse en los famosos caballos andaluces o españoles. Gran parte de la extensa documentación relativa a las caballerizas del rey Felipe II recién creadas en Córdoba se conserva en el Archivo General de Simancas en Valladolid. La importancia de esta documentación para entender la labor de creación de una *raza* de caballo español ha sido subrayada por estudios como los de Atamirano y Renton. El lenguaje de la documentación es muy significativo en el sentido de que usa *raza* de una manera que no cuenta con precedentes porque aparece utilizada de modo intencional y sistemático. Es significativo que Alfonso Carrillo Lasso, caballerizo mayor de las caballerizas reales cordobesas en 1622-1625, publicara un libro sobre las mismas en 1625 donde consideró necesario definir *raza*:

“Que cosa es raza: Para declararme bien he menester dezir que cosa es Raza. Es vna decendencia de padres a hijos, hermosos los vnos y los otros por la mayor parte experimentada por muchos años, y estimada de todos, las demas no se llaman razas, ni castas, porque acaso sale vno bueno” (1895, cap. 6, 15-16).

Queda claro que Carrillo Lasso era consciente de que este uso particular del término, que en su libro vincula directamente a la iniciativa real, estaba recién acuñado y necesitaba de una explicación. Por lo tanto, aquí vemos el cambio semántico de *raza* moviéndose al paso de las innovaciones relativas a las prácticas de reproducción equina, adquiriendo un uso más especializado y centrado en la reproducción selectiva y, como se verá más adelante, marcada. En un principio *raza* aparece frecuentemente

combinado con *cría* o con *casta* en la documentación real y municipal, en parte como esfuerzo por eliminar la ambigüedad de un término que tenía asociaciones establecidas desde hacía largo tiempo con defectos y enfermedades equinas. El término *cría* sirvió para aproximar *raza* al campo semántico de la reproducción, mientras que el término *casta* lo asoció con el de la descendencia. Aunque el término *casta* también aparece en la documentación real ya mencionada, a veces en la expresión “raza e casta,” los dos términos *raza* y *casta* no se usan indistintamente. El término *casta* poseía un significado asociado a *linaje*, *descendencia*, *genus* y *generación*, tal y como se encuentra en Nebrija y posteriormente en Covarrubias y del Rosal. En cambio, los usos semánticos y sintácticos específicos de *raza* sí apuntan a un significado particular que combina la cría selectiva y marcada, usándose asimismo de manera muy especializada en referencia a los caballos que se criaban en el establo real cordobés. En la documentación relativa a la iniciativa real y la posterior legislación impuesta a ciudades, villas y lugares, las referencias a la “cría y casta” son sustituidas o acompañadas por un nuevo énfasis en la “cría y raza.” Las elocuentes expresiones que se utilizan en la documentación real apuntan a un significado muy específico de *raza* como ‘la raza específica de caballos reales que se cría en el establo cordobés,’ refiriéndose por ejemplo a la necesidad de que “crezca y se aumente la dicha raza” (Aranda Doncel y Martínez Millán, 2016, 45) o a la “conseruación y acrecentamiento de la raza de cauallos que tenemos en la ciudad de Córdoua” (Aranda Doncel y Martínez Millán, 2016, 101). Asimismo, junto con su *raza* (“mi raza”), el rey Felipe II creó el nuevo cargo de “gobernador de la raza” en 1567 (Altamirano, 2005, 151, doc. AGS 273). Sintácticamente, el término *raza* se usa en estos documentos como sustantivo determinado, precedido por “la” (“la raza”) o “mi” (“mi raza”). Por este motivo las referencias no se hacen a “caballos de raza,” que podrían interpretarse como caballos “purasangre” o “de pura sangre,” sino a “caballos de la raza” o “de mi raza,” siempre en referencia a los caballos de la caballeriza cordobesa y

cuyo significado es ‘de esta marca o raza de caballos.’ El *Tratado de la brida y gineta* de Diego Ramírez de Haro del siglo XVI se hace eco de la legislación que regula las medidas protectoras de la cría de caballos en su tratado sobre “la raça,” repitiendo además por todo el *Tratado* los consejos sobre selección y cría y señalando las características ideales de “la raça,” “la nueva raça,” “la buena raça” o “nuestra raça.”

Después de 1567, y debido a la adopción de las medidas reales, el uso del término *raza* va en aumento, consolidándose un significado especializado que lo asocia con la cría selectiva de caballos que son marcados para su fácil identificación. Este es precisamente el significado que aparece reflejado en la primera definición que ofrece Covarrubias: “Raza: la casta de caualllos castizos, a los quales señalan con hierro para que sean conocidos.” El vínculo entre *raza*, caballos y marcas de hierro también aparece en la entrada *marca* del mismo diccionario: “A los caualllos de raza les ponen su marca o hierro.” En este mismo sentido son significativas las regulaciones de 1572 para el establecimiento de la *raza* cordobesa del rey, las cuales establecen que las caballerizas cordobesas deben tener un herrador para marcar los potros con la marca de hierro del rey, especificándose que los potros deben marcarse cada mes de abril (García Cano 2017, 70-71). La documentación vincula explícitamente *raza* y *marca*: “los caballos de mi raza y con mi marca” (Altamirano, 2005, 75). La marca de las caballerizas cordobesas era una R coronada (o una variación de la misma) que marcaría la propiedad real (Altamirano, 2005, 97). Un hierro que cobró especial notoriedad fue el que tenía forma de corazón y que marcaba la famosa *raza* de caballos creada por Juan de Valenzuela (Bañuelos y de la Cerda, 1877, 16). Aunque aparece documentada desde siglos anteriores, con el tiempo se impondría como obligatoria para los propietarios la práctica de marcar los caballos con “hierros i sellos propios” (ley de 1671, *Tomo tercero*, 1745, 295).

Este término *raza* se fue extendiendo de la mano de la legislación. Las ordenanzas municipales de Écija fueron confirmadas

por cédula real de 1576. Estas ordenanzas regulaban la cría que, según hacían constar, ayudaba a garantizar “la raza de caballos” y aumentar la “raza y cría,” evitándose la destrucción general de la *raza* de caballos. Las ordenanzas destacan también la necesidad de creación de dehesas destinadas a remediar los perjuicios causados por los malos pastos a la *raça* de los caballos (“quán diminuida está la *raça* de los cavallos por razón de los ruines pastos” Martín Ojeda, 1990, 303). La palabra *raza* vinculada a la cría de caballos aparece en las ordenanzas de otras ciudades siguiendo una misma cronología. Por ejemplo, las ordenanzas de la ciudad de Carmona regulan la cría de caballos y utilizan únicamente el término *casta* hasta 1568, cuando aparece el término *raza* junto a las nuevas dehesas destinadas a la cría y cuidado de los caballos (en González Jiménez, 1972, 95-101, 150-51, *raza* en 151n). Por lo tanto, la *raza* aparece marcada no solo en el cuerpo del animal a través del hierro, sino también por las demarcaciones de los recintos dedicados a la cría de caballos selectos, reflejando las ordenanzas la misma terminología de *raza* que la usada en la documentación real, a la que obedecen. De este modo, la *raza* como cría selectiva y marcada y con un significado positivo se uniría a la *raza* denotadora de defecto.

### Conclusión

La formación temprana del concepto de *raza* es el resultado de una transferencia conceptual y terminológica de carácter metafórico efectuada a partir de los campos textil, gemológico y metalúrgico, a los que se suma, en segundo lugar, el de la albeitería. De este modo pasa de significar ‘raya,’ ‘grieta’ y ‘defecto’ a, más generalmente, ‘defecto’ humano y, en particular, a cualidades negativas internas. El discurso religioso y moralista contribuyó a la ubicación de este defecto humano en las cualidades morales individuales, para pasar a considerarse algo somático y ubicado en la sangre. Tal construcción fisiológica de la *raza* se institucionalizó de una manera efectiva a través de los estatutos de limpieza de sangre y se aplicó principalmente a las minorías religiosas,

convirtiendo la creencia religiosa en diferencia física. El término *raza* connotaba un defecto escondido y adoptó una compleja red semántica que giraba en torno a las dicotomías de limpieza-suciedad, pecado-bautismo, y color claro-oscuro. Estas dicotomías eran tanto físicas como simbólicas y podían referirse a características internas y externas. La *raza* negativa vino a coexistir con una *raza* positiva marcada que se adoptó en el lenguaje cotidiano a través del lenguaje administrativo y luego legal derivado de los esfuerzos reales por fomentar la cría selectiva y marcada de caballos. *Raza* y *casta* continuarían usándose de manera diferenciada a lo largo de siglos posteriores, siendo *casta* término de uso preferente en referencia al linaje humano y la descendencia. *Raza* como defecto metafórico luego transformado en fisiológico y la posterior *raza* o progenie marcada ayudarían a establecer mapeos conceptuales cada vez más amplios y superpuestos para designar la *raza* humana.

### **Bibliografía citada**

AGUADO, J. M. (1929) *Glosario sobre Juan Ruiz; poeta castellano del siglo XIV*. Madrid: Espasa-Calpe.

AGUILAR, P. DE (2007) *Tractado de la cavalleria de la gineta*. 1572. Facsímil. Sevilla: Extramuros Edición.

ALTAMIRANO, J. C. (2000) *El caballo español: la evolución de su morfología – The Spanish Horse: The Evolution of Its Morphology*. Trad. C. Germam. Málaga: Ediciones Equestres.

ALTAMIRANO, J. C. (2005) *Historia y origen del caballo español – History and Origins of the Spanish Horse (1567-1800)*. Trad. C. Germam. Málaga: Ediciones Equestres.

ÁLVAREZ DE SALAMIELLA, J. *El libro de menescalca et de albeyteria et fisica de las bestias*. Paris, Bibliothèque Nationale de Paris, Ms. Esp. 214.

ARANDA DONCEL, J., y J. MARTÍNEZ MILLÁN (2016) “Las caballerizas reales de Córdoba durante los siglos XVI y XVII: estructura administrativa e integración social.” En Aranda Doncel, J., y Martínez Millán, J. (eds.). *Las caballerizas reales y el*

*mundo del caballo*. Córdoba: Instituto Universitario "La Corte en Europa" – UAM y Córdoba Ecuestre, pp. 31-128.

ARIAS, J., y E. RESTREPO (2010) "Historizando raza: propuestas conceptuales y metodológicas," *Crítica y Emancipación*, 3, pp. 45-64.

ARIOSTO, L. (2002) *Orlando Furioso*. Trad. J. de Urrea. 2 vol. Ed. C. Segre y M. N. Muñoz Muñoz. Madrid: Cátedra.

BAÑUELOS Y DE LA CERDA, L. (1877) *Libro de la jineta y descendencia de los caballos guzmanes*. Ed. J. A. Balenchana. Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles.

BARTHOLOMAEUS ANGLICUS (1494) *De proprietatibus rerum*, trad. fray V. de Burgos, *Libro de las propiedades de todas las cosas trasladado del latín en romance por el reverendo padre Fray Vicente de Burgos*. Tolosa: Enrique Meyer.

BIZZARRI, H. O. (2001) "La glosa de 1541 a los Refranes que dizen las viejas tras el fuego," *Olivar, Revista de Literatura y Cultura Españolas*, 2 (2), pp. 157-216.

BURNS, K. (2007) "Unfixing Race." En Greer, M. R. y otros (eds.). *Rereading the Black Legend: The Discourses of Religious and Racial Difference in the Renaissance Empires*. Chicago: University of Chicago Press, pp. 188-202.

CANCIONERO ESPIRITUAL (VALLADOLID, 1549) (1954). Ed. B. W. Wardropper. Valencia: Castalia.

CANCIONERO GENERAL, RECOP. H. DEL CASTILLO, [VALENCIA, 1511], (1958). Facsímil. Intr., índices y apéndices de A. Rodríguez Moñino. Madrid: Real Academia Española.

CANCIONERO DE JUAN ALFONSO DE BAENA (1993). Ed. B. Dutton y J. González Cuenca. Madrid: Visor.

CARMONA RUIZ, M. A., y E. MARTÍN GUTIÉRREZ, ed. (2010) *Recopilación de las ordenanzas del Concejo de Xerez de la Frontera, siglos XV-XVI*. Cádiz: Universidad de Cádiz.

CARRILLO LASSO, A. (1895) *Caballeriza de Córdoba*. Ed. Marqués de Xerez de los Caballeros. Madrid: Impr. Hijos de J. Ducazcal.

CASAS, C. DE LAS (1570) *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana*. Sevilla: Alonso Escrivano.



CASTILLEJO, C. DE (1986) *Diálogo de mujeres*. Ed. R. Reyes Cano. Madrid: Castalia.

CEDILLO, J. LÓPEZ DE AYALA, CONDE DE (1928) *El Cardenal Cisneros, Gobernador Del Reino*. Vol. 2: *Documentos (desde el I al CCLXXXVII)*. Madrid: Real Academia de la Historia.

CEJADOR Y FRAUCA, J. (1908) *El lenguaje, sus transformaciones, su estructura, su unidad, su origen, su razón de ser, estudiados por medio de la comparación de las lenguas*. Vol. 5: *Tesoro de la lengua castellana. Origen y vida del lenguaje. Lo que dicen las palabras*. R. Madrid: Perlado, Paez y Compañía.

CELSO, H. DE (2000) *Reportorio universal de todas las leyes destos reynos de Castilla*. Facsímil. Ed. J. Alvarado Planas. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales - Boletín Oficial del Estado.

CHARTIER, A. (1983) *La Belle Dame Sans Merci. Amb la traducció catalana del segle XV de Fra Francesc Oliver*. Ed. M. de Riquer. Barcelona: Quaderns Crema.

COROMINAS, J. (1991–1997) *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Con J. A. Pascual. Madrid: Gredos.

LA CORÓNICA DE ADRAMÓN (1992) 2 vols. Ed. G. Anderson. Newark: Juan de la Cuesta.

CORREAS, G. (1967) *Vocabulario de refranes y frases proverbiales*. Ed. L. Combet. Bordeaux: Institut d'Études Ibériques et Ibéro-Américaines de l'Université de Bordeaux.

CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE LEÓN Y DE CASTILLA (1861-1903) 5 vols. Madrid: Real Academia de la Historia.

COVARRUBIAS, S. DE (1611) *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid: Luis Sánchez.

LOS 494 REFRANES DEL "SENILOQUIUM" (2002) Ed. J. Cantera Ortiz de Urbina y J. Sevilla Muñoz. Madrid: Guillermo Blázquez.

DELAS ENFERMEDADES QUE USUALMENTE BIENEN ALOS CABALLOS. Madrid, Biblioteca Nacional de España, Ms. RES/125.

DIES, M. *Flos de les medicines [Llibre que tracta des cavalls]*. Barcelona, Biblioteca Universitaria de Barcelona, Ms. 68, fols. 7r-69v.



DÍEZ, M. (1499) *Libro de Albeyteria*. Trad. M. Martínez de Ampíes. Zaragoza: Jorge Coci, Leonardo Hutz y Lope Appentegger.

DURÁN BARCELÓ, J. (2015) "Sexto Pompeyo Festo en la *collectio vocabulorum* (1488) de Alfonso de Palencia," en Maestre Maestre, J. M., et al. (coords.). *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. V: homenaje al profesor Juan Gil*. Vol. 3. Madrid: CSIC, pp. 1561-1582.

DUTTON, B., ed. (1990-1991) *El cancionero del siglo XV, c. 1360-1520*. 7 vols. Biblioteca Española del Siglo XV. Salamanca: Universidad de Salamanca.

FAN, L. *Libro chino intitulado Beng Sim Po Cam que quiere decir Espejo rico del claro corazón, o Riquezas y espejo con que se enriquezca, y donde se mire el claro y limpio corazón*. Trad. Fray Juan Cobo. Madrid, Biblioteca Nacional de España, Ms. 6040.

FESTUS, S. P. (1965) *De verborum significatu quae supersunt cum Pauli epitome*. Ed. W. M. Lindsay [1913]. Hildesheim: G. Olms.

GALENDE DIAZ, J. C., y M. GARCÍA RUIPÉREZ (2008) *El control del Ganado equino en España durante la Edad Moderna: El libro registro de caballos de Toledo del año 1535*. Toledo: Ayuntamiento de Toledo.

GARCÍA CANO, M. I. (2017) "Caballerizas reales. El gran proyecto de Felipe II para Córdoba." *Boletín de la Real Academia de Córdoba* 166, pp. 53-82.

GARCÍA DE DIEGO, V. (1985) *Diccionario etimológico español e hispánico*. Con C. García de Diego. Madrid: Espasa-Calpe.

GUEVARA, FRAY A. DE (1950-1952) *Epístolas familiares*. Ed. J. M. de Cossío. Vol. 1. Madrid: Real Academia Española.

GUEVARA, FRAY A. DE (1994) *Reloj de príncipes*. Ed. E. Blanco. Vol. 2. Madrid: Turner.

GUILLÉN DE SEGOVIA, P. (1962) *La Gaya Ciencia*. Transcr. O. J. Tuulio, intr., vocab., índices J. M. Casas Homs. 2 vols. Madrid: C.S.I.C.

GUILLÉN DE SEGOVIA, P. (1989) *Obra poética*. Ed. C. Moreno Hernández. Madrid: Fundación Universitaria Española.

GÓMEZ-BRAVO, A. M. (2020) "The Origins of Raza: Racializing Difference in Early Spanish," *Interfaces: A Journal of Medieval European Literatures*, 7, pp. 64-114.

GÓMEZ DE TOLEDO, G. (1973) *Tercera parte de la Tragicomedia de Celestina*. Ed. M. E. Barrick. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (1972) *Ordenanzas del Concejo de Carmona*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., et al., ed., (2016) *El Libro Primero de Ordenanzas del Concejo de Córdoba. Edición y estudio crítico*. Madrid: Sociedad Española de Estudios Medievales.

HENG, G. (2018.) *The Invention of Race in the European Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press.

HERING TORRES, M. S. (2007) "'Raza': variables históricas." *Revista de Estudios Sociales*, 26, pp. 16-27.

HOROZCO, S. DE (1981) *Relaciones Históricas Toledanas*. E. J. Weiner. Toledo: I.P.I.E.T.

HOROZCO, S. DE (1986) *Teatro universal de proverbios*. Ed. J. L. Alonso Hernández. Salamanca: Universidad de Salamanca.

IZQUIERDO BENITO, R. (1989) *La Industria Textil de Toledo en el siglo XV*. Toledo: Caja de Toledo.

JURADO, J. (1990) "Precisiones de significado en el *Libro de Buen Amor*," *Romania*, 111, pp. 454-480.

KASTEN, L. A., y F. J. CODY (2001) *Tentative Dictionary of Medieval Spanish*. New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies.

LAFUENTE Y ALCÁNTARA, E., ed. (1868) "Documentos relativos al desafío de D. Alonso de Aguilar y D. Diego Fernández de Córdoba," *Relaciones de algunos sucesos de los últimos tiempos del Reino de Granada*. Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, pp. 69-143.

*LIBRO DE PALLADIO*. Madrid, Biblioteca Nacional de España, Ms. 10211.

LIDA, M. R. (1947) "Un decir más de Francisco Imperial: Respuesta a Fernán Pérez de Guzmán," *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 1, pp. 170-177.

LÓPEZ DE ZAMORA, P. (1993) *Libro de albeyteria*. Facsímil. Ed. T. Echeverría Belzunegui. Miranda de Ebro: [s.n.]

LÓPEZ FERREIRO, A. (1901) *Colección diplomática de Galicia histórica*, Año 1. Santiago de Compostela: Tipografía Galaica.

MACDONALD, GERALD J., ed. (2007) *Diccionario Español-Latino del Siglo XV. An Edition of Anonymous Manuscript f.II.10 of the Real Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial*. New York: Hispanic Seminary of Medieval Studies.

MANRIQUE, G. (2003) *Cancionero*. Ed. F. Vidal González. Madrid: Cátedra.

MARIÁTEGUI, J. C. (1925) *La escena contemporánea*. Lima: Minerva.

MARIÁTEGUI, J. C. (1970) *Figuras y aspectos de la vida mundial*. 3 vols. Lima: Amauta.

MARTÍN CEA, J. C. (2013) "Las funciones sociales de la 'plaza pública' en la Castilla del siglo XV," en Monsalvo Antón, J. M., ed. *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*. Salamanca: Universidad de Salamanca, pp. 143-164.

MARTÍN OJEDA, M. (1990) *Ordenanzas del Concejo de Écija (1465-1600)*. Écija: Ayuntamiento de Écija y Diputación Provincial de Sevilla.

MARTÍNEZ, M. E., et al., eds. (2012) *Race and Blood in the Iberian World*. Zürich; Berlin: Lit Verlag.

MARTÍNEZ DE TOLEDO, A. (1990) *Arcipreste de Talavera*. Ed. Marcella Ciceri. Madrid: Espasa-Calpe.

MARTÍNEZ MELÉNDEZ, M. C. (1989) *Los nombres de tejidos en el castellano medieval*. Granada: Universidad de Granada.

MEDINA, J. T. (1913) *El descubrimiento del Océano Pacífico. Vasco Núñez de Balboa, Hernando de Magallanes y sus compañeros. Tomo II Documentos relativos a Núñez de Balboa*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

MENÉNDEZ PIDAL, R. (1900) "Etimologías españolas," *Romania*, 29, pp. 334-379.

MEYER-LÜBKE, W. (1911) *Romanisches Etymologisches Wörterbuch*, Heidelberg, C. Winter.

MIGNANI, R., M. A. DI CESARE Y G. F. JONES (1977) *A concordance to Juan Ruiz, Libro de buen amor*. Albany: State University of New York Press.

MORREALE, M. (1963) "Apuntes para un comentario literal del 'Libro del buen amor,'" *Boletín de la Real Academia Española*, 43, cuaderno 169, pp. 249-372.

NEBRIJA, A. DE (1951) *Vocabulario español-latino*. Facsímil. Madrid: Real Academia Española.

NIRENBERG, D., (2021) "Race and Religion," en Hahn, T. (ed.). *A Cultural History of Race in the Middle Ages*. London-New York: Bloomsbury Academic, pp. 67-80.

NOVÍSIMA RECOPIACIÓN DE LAS LEYES DE ESPAÑA (1805-1807). 6 vols. Madrid: [s.n.].

NÚÑEZ, H. (2001) *Refranes o proverbios en romance*. 2 vols. Ed. L. Combet et al. Madrid: Guillermo Blázquez.

OSUNA, F. DE (2004) *Segunda parte del Abecedario Espiritual*. Ed. J. J. Morcillo Pérez. Madrid: Cisneros.

PADILLA CARMONA, C. (2016) "L'emprempta catalana al *Corbacho* de Martínez de Toledo." *La traducció (in)directa dels clàssics a les literatures hispàniques, entre més*. Ed. Juan José Pomer Monferrer y Jordi Redondo. Amsterdam: Adolf M. Hakkert, pp. 105-33.

PALENCIA, A. DE (1490) *Universal vocabulario en latin y en romance*. Sevilla: Paulus de Colonia cum suis sociis [=Johannes Pegnitzer, Magnus Herbst et Thomas Glockner].

PEARCE, S. J. (2020) "The Inquisitor and the Moseret: The Invention of Race in the European Middle Ages and the New English Colonialism in Jewish Historiography." *Medieval Encounters: Jewish, Christian, and Muslim Culture in Confluence and Dialogue*, 26, pp. 145-90.

RAMÍREZ DE HARO, D. *Tratado de la brida y gineta*. Biblioteca Nacional de España, Ms 9432.

RAULSTON, S. B. (1993) *Cartas de batalla: Literature and Law in Fifteenth-Century Spain*. Tesis inédita, University of California, Berkeley.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1970) *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la lengua española*, 23.<sup>a</sup> ed. [versión 23.4 en línea]. Disponible en <<https://dle.rae.es>> [consultado 10 mayo 2022].

RICHARDSON, H. B. (1930) *An Etymological Vocabulary to the "Libro de Buen Amor" of Juan Ruiz, Arcipreste de Hita*. New Haven: Yale University Press.

RODRÍGUEZ DEL PADRÓN, J. (1975) *Siervo libre de amor*. Ed. A. Prieto. Madrid: Castalia.

ROIG, J. (2010) *The Mirror of Jaume Roig: An Edition and an English Translation of MS. Vat. Lat. 4806*. Ed. y trad. M. C. Delgado-Librero. Tempe, AZ: ACMRS.

ROSAL, F. DEL (1992) *Diccionario etimológico*. Facsímil. Ed. E. Gómez Aguado. Madrid: CSIC.

RUCQUOI, A. (1997) "Noblesse des conversos?," en Battesti-Pelegrin, J. (ed.), "*Qu'un sang impur...*" *Les conversos et le pouvoir en Espagne à la fin du moyen âge*. Aix-en-Provence: Université de Provence, pp. 89-108.

RUIZ, J. (Arcipreste de Hita) (1963) *Libro de buen amor*. Ed. J. Cejador y Frauca. 2 vols. Madrid: Espasa-Calpe.

RUIZ, J. (Arcipreste de Hita) (1967) *Libro de buen amor*. Ed. J. Corominas. Madrid: Gredos.

RUIZ, J. (Arcipreste de Hita) (1992) *Libro de buen amor*. Ed. A. Blecua. Madrid, Cátedra.

RUIZ, J. (Arcipreste de Hita) (2001) *Libro de buen amor*. Ed. A. Blecua, revisada por M. Freixas. Barcelona: Crítica.

RUIZ, J. (Arcipreste de Hita) (2007) *Libro de buen amor*. Ed. S. D. Kirby, Newark, Delaware, Cervantes & Co.

SACHS, G. (1936) *El libro de los caballos: tratado de albeitería del siglo XIII*. Madrid: C. Bermejo.

SALA BALUST, L. (1962) *Constituciones, estatutos y ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*. Vol. 1. Madrid: CSIC.

SALAZAR, E. DE (1866) *Cartas de Eugenio de Salazar, vecino y natural de Madrid, escritas á muy particulares amigos suyos*. Ed. P. de Gayangos. Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles.

SÁNCHEZ DE ARÉVALO, R. DE (1491) *Espejo de la vida humana*. Zaragoza: Pablo Hurus.

SANTA CRUZ, A. DE (1951) *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. J. de Mata Carriazo. 2 vols. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla.

SPITZER, L. (1933) "Wortgeschichtliches," *Zeitschrift für romanische Philologie*, 53, pp. 287-303.

SPITZER, L. (1941) "Ratio > Race," *American Journal of Philology*, 62, pp. 129-143.

SPITZER, L. (1948) "Ratio > Race," en *Essays in Historical Semantics*, New York: S. F. Vani, pp. 147-169.

TOMO TERCERO DE AUTOS ACORDADOS (1745). Madrid: Juan Antonio Pimentel.

VALLÉS, P. (1549) *Libro de refranes copilado por el orden del A.B.C.* Zaragoza: Juana Milian.

LA VIDA PRIVADA ESPAÑOLA EN EL PROTOCOLO NOTARIAL. SELECCIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII DEL ARCHIVO NOTARIAL DE MADRID (1950). Estudio Preliminar A. G. de Amezúa y Mayo. Madrid: Ilustre Colegio Notarial de Madrid.